



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

**Adquisición y Renovación de Licencias informáticas, para uso del  
Ministerio.**

**Licitación Pública Nacional  
MIMARENA-CCC-LPN-2025-0014**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Octubre 2025**

## CONTENIDO

1.	Objeto del procedimiento de selección .....	5
2.	Descripción de los Bienes/Servicio .....	5
3.	Valor referencial.....	13
4.	Lugar de entrega del(los) bien(es).....	14
5.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	14
6.	Cronograma de actividades.....	15
7.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	16
7.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	16
7.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	16
8.	Documentación a presentar .....	17
9.	Contenido de la oferta técnica.....	17
9.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	17
9.1.1	Credenciales:.....	17
9.1.2	Documentación técnica: .....	19
9.1.3	Presentación de las muestras .....	Error! Bookmark not defined.
9.2	Contenido de la Oferta Económica.....	21
9.2.1	Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	22
10.	Metodología de evaluación.....	23
10.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” .....	23
10.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	23
10.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	25
10.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	26
10.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	26
10.3	Criterio de adjudicación .....	28
11.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	29
12.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	29
13.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	30
14.	Debida diligencia.....	30
15.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	31
16.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta.....	32
17.	Confidencialidad de la evaluación .....	32
18.	Desempate de ofertas .....	32
19.	Adjudicación .....	33

20.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato .....	33
21.	Adjudicaciones posteriores.....	34
22.	Plazo para la suscripción del contrato.....	34
23.	Validez y perfeccionamiento del contrato .....	34
24.	Gastos legales del contrato:.....	34
25.	Vigencia del contrato .....	34
26.	Supervisor o responsable del contrato.....	35
27.	Entregas .....	35
28.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo (si aplica) .....	35
29.	Suspensión del contrato .....	35
30.	Modificación de los contratos .....	35
31.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	36
32.	Condiciones de pago y retenciones .....	36
33.	Subcontratación.....	36
34.	Recepción de los bienes .....	37
35.	Finalización del contrato .....	37
36.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. ....	37
37.	Penalidades. ....	38
38.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	38
39.	Siglas y acrónimos.....	38
40.	Definiciones .....	39
41.	Objetivo y alcance del pliego.....	40
42.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	41
43.	Marco normativo aplicable .....	41
44.	Interpretaciones .....	42
45.	Idioma .....	42
46.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	43
47.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	43
48.	Derecho a participar .....	43
49.	Prácticas prohibidas .....	44
50.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	44
51.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	45
52.	Contratación pública responsable.....	46
53.	Firma digital .....	46

54.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	46
55.	Anexos documentos estandarizados.....	47

**SECCIÓN I:  
INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO**

**1. Objeto del procedimiento de selección**

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Adquisición y Renovación de Licencias informáticas, para uso del Ministerio.”**. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial:

Rubro-Clase	Activad Comercial
81110000	Servicios informáticos

**Nota:** Decreto 416-23, Artículo 16. De la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. Las personas físicas o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios, y ejecución de obras, deberán estar inscritas en el correspondiente registro o, conjuntamente con la entrega de su oferta, presentarán copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de las ofertas técnicas. Debe tener inscrito en su Registro de Proveedores la Actividad Comercial de dicho proceso (No es válido solicitud de constancia de inscripción). No Subsanable, después de la fecha establecida en cronograma.

**2. Descripción de los Bienes/Servicio**

**LOTE 01**

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Renovación de licencia de <b>Adobe Creative Cloud</b>	16	Renovación de Adobe Creative Cloud 12 meses. <b>El oferente debe</b> (no subsanable). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente (no susanable).</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada.</li> </ul>

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
2	Renovación de licencia <b>Adobe Stock</b>	1	<p>Renovación de licencia Adobe Stock por 12 meses</p> <p><b>El oferente debe</b> (no subsanable).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente.</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada</li> </ul>

3	Adquisición de licencia de <b>AutoCad</b>	10	<p>Adquisición de licencia de <b>AutoCad</b> por 12 meses</p> <p><b>El oferente debe</b> (no subsanable).:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente.</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada</li> </ul>
---	--	----	--

4	Adquisición de licencia de <b>Presto</b>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia de presto por 12 meses</li> </ul>
---	---	----	---

## LOTE 02

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Adquisición de licencia <b>AGISOFT METAASHAPE</b>	4	Adquisición de licencia AGISOFT METAASHAPE por 12 meses. <b>El oferente debe</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente.</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada.</li> </ul>

## LOTE 03

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Adquisición de licencia <b>vectorworks Design suite renderworks</b>	4	Adquisición de licencia vectorworks Design suite renderworks por 12 meses. <b>El oferente debe</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente.</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada.</li> </ul>

## LOTE 04

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Licencia escaneo de vulnerabilidades <b>TENABLE</b>	1	Licencia escaneo de vulnerabilidades TENABLE por 12 meses. <b>El oferente debe</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente.</li> <li>• Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir instalación y configuración, puesta en marcha y pase de conocimiento a por lo menos 5 personas técnicas de MIMARENA.</li> <li>• Incluir la carta del fabricante.</li> <li>• Incluir una carta de soporte técnico por 12 meses.</li> <li>• Incluir documentación de la instalación y configuración.</li> <li>• Incluir la carta de certificación de la licencia entregada.</li> </ul>

## LOTE 05

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Adquisición de licencia para conexión sistema de radio con telefonía IP	1	Adquisición de licencia para conexión sistema de radio con telefonía IP 12 meses. <b>El oferente debe de</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> </ul>

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
2	Adquisición de licencia despachadores de Radio	5	Adquisición de licencia despachadores de Radio por 12 meses. <b>El oferente debe de</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> </ul>

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
3	Adquisición de licencia para para monitoreo de radio TRBONET WATCH	1	Adquisición de licencia para monitoreo de radio TRBONET WATCH por 12 meses. <b>El oferente debe de</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir pase de conocimiento.</li> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> </ul>

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
4	Adquisición de licencia para servidor de radio TRIBONET Enterprise	1	Adquisición de licencia para servidor de radio TRIBONET Enterprise por 12 meses. <b>El oferente debe de</b> (no subsanable): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir pase de conocimiento.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir por lo menos 1 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> </ul>
--	--	--	--

**LOTE 06**

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Adquisición de licencia <b>Backup and replicator universal subscription license para instancias soporte 24x7 (VeeamBackup Enterprise)</b>	100	<p>Adquisición de licencia Backup and replicator universal subscription license para 100 instancias soporte 24x7 (VeeamBackup Enterprise) por 12 meses.</p> <p><b>El oferente debe de (no susanable):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Debe de incluir carta de compromiso.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> </ul> <p>Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</p>

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
2	Adquisición de licencia de <b>Veeam Data Cloud for Microsoft 365</b>	300	<p>Adquisición de licencia de Veeam Data Cloud for Microsoft 365 por 12 meses.</p> <p><b>El oferente debe de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta del fabricante.</li> <li>• Incluir por lo menos 2 orden de compra en el sector privado o público.</li> <li>• Debe de incluir carta de compromiso.</li> <li>• Incluir el soporte técnico por 12 meses y la puesta en marcha.</li> <li>• Incluir la entrega de la certificación de la licencia.</li> <li>• Incluir la puesta en marcha, así como pase de conocimientos a</li> </ul>

			por lo menos 5 técnicos del Ministerio.
--	--	--	---

## LOTE 07

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Renovación de licencia 3CX	1	Renovación de licencia 3CX por 12 meses. <b>Ficha técnica (no susanable):</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir carta de fabricante.</li> <li>• Incluir carta de compromiso</li> <li>• Incluir por lo menos referencia de por lo menos 2 empresas similar al Ministerio.</li> </ul>

## LOTE 08

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
1	Adquisición de licencia <b>FortiEDR (Detección y Respuesta de Endpoint)</b>	1	Adquisición de licencia de FortiEDR (Detección y Respuesta de Endpoint) por 12 meses. El proveedor debe de incluir servicios profesionales de FortiXDR. <b>Ficha técnica (no susanable)</b> Debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente. Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado. <b>Carta de aceptación (no susanable)</b> Declaración expresa de conformidad con todas las estipulaciones, normativas y condiciones del proceso, incluyendo forma de pago. <b>Carta del fabricante (no susanable)</b> Emitida directamente por Fortinet (no revendedores), que avale que: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente es distribuidor autorizado en República Dominicana.</li> <li>• Posee certificación "Advance" con especialidad en <b>Secure Networking Firewall</b>. Será verificado en el portal oficial del fabricante.</li> </ul> <b>Recursos técnicos disponibles (no susanable)</b> Nómina técnica asignada al proyecto, cumpliendo los siguientes perfiles: <p><b>Ingeniero de Implementación 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Sistemas.</li> <li>• Maestría en Ciberseguridad.</li> <li>• Certificación <b>NSE 7</b> con especialización en <b>OT Security y OT Security Architect</b>.</li> </ul>

			<p><b>Ingeniero de Implementación 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Telemática.</li> <li>• Maestría en Ciberseguridad.</li> <li>• Certificación vigente <b>NSE 7</b>.</li> </ul>
--	--	--	--

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
2	Renovación de licencia <b>Fortigate 600F</b>	1	<p>Renovación de licencia de <b>Fortigate 600F</b> por 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor debe de incluir servicios profesionales de Fortigate 600F.</li> </ul> <p><b>Ficha técnica (no susanable)</b> Debe estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente. Debe incluir especificaciones técnicas, unidad de medida y marca del bien ofertado.</p> <p><b>Carta de aceptación (no susanable)</b> Declaración expresa de conformidad con todas las estipulaciones, normativas y condiciones del proceso, incluyendo forma de pago.</p> <p><b>Carta del fabricante (no susanable)</b> Emitida directamente por Fortinet (no revendedores), que avale que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente es distribuidor autorizado en República Dominicana.</li> <li>• Posee certificación "Advance" con especialidad en <b>Secure Networking Firewall</b>. Será verificado en el portal oficial del fabricante.</li> </ul> <p><b>Recursos técnicos disponibles (no susanable)</b> Nómina técnica asignada al proyecto, cumpliendo los siguientes perfiles:</p> <p><b>Ingeniero de Implementación 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Sistemas.</li> <li>• Maestría en Ciberseguridad.</li> <li>• Certificación <b>NSE 7</b> con especialización en <b>OT Security y OT Security Architect</b>.</li> </ul> <p><b>Ingeniero de Implementación 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería en Telemática.</li> <li>• Maestría en Ciberseguridad.</li> <li>• Certificación vigente <b>NSE 7</b>.</li> </ul>

## LOTE 08

Ítems	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Especificaciones técnicas
	Adquisición de licencia de <b>Google Maps JavaScript API PRO y Soporte aplicación SIGEO</b>	1	<p>Google Maps Javascript API PRO y Soporte de aplicación SIGEO por 12 meses.</p> <p><b>Carta Revendedor (susanable):</b> Incluir Carta de Revendedor autorizado de los productos de Google Cloud Platform (GCP)</p> <p><b>Experiencia de la empresa (susanable):</b> Mínimo 1 proyecto realizado en los últimos 3 años de servicio de desarrollo y/o mantenimiento de aplicaciones GIS con Google Maps.</p> <p>Esto deberá ser evidenciado mediante certificaciones o cartas de recepción satisfactoria.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el oferente haya tenido y/o tenga una contratación vigente con el Ministerio, deberá presentar una Certificación de Recepción conforme en cuanto a la entrega de bienes o servicios, o una comunicación sobre el cierre satisfactorio del contrato.</p>

**NOTAS:**

- ✓ *Las Licencias NO GRAVAN ITBIS.*
- ✓ *Se anexa documento de especificaciones técnicas con detalle de las características y requisitos de cada licencia requerida en el presente Pliego de Bases. Documento que forma parte integral y vinculante del mismo.*

**3. Valor referencial**

El valor referencial para esta compra asciende a un monto total de **Veintisiete millones cuatrocientos ocho mil quinientos noventa y ocho pesos dominicanos con 50/100 (RD\$ 27,408,598.50)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria
2.2.5.9.01	Licencias Informáticas

El proceso será lanzado con una apropiación presupuestaria del **2%** de monto total estimado del proceso, correspondiente a la estimación de pago de anticipo. Esto acogándose a lo establecido en la circular conjunta **DIGREPRES-DGCP del once (11) de octubre del dos mil veinte cuatro (2024)**.

El 80% restante será facturado en el 2026.

<b>Cuenta Presupuestaria</b>	<b>Nombre de la Cuenta Presupuestaria</b>	<b>Monto Presupuestado 2025</b>
2.2.5.9.01	Licencias Informáticas	548,171.97
Total		548,171.97

**El monto de :**   \*\*Quinientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y un con 97/100 (548,171.97)

#### **4. Lugar de entrega del(los) bien(es)**

El lugar de entrega de la contratación a adquirir es:

Con presencia del área requirente en este Ministerio de Medio Ambiente y Recurso Naturales, situado en la **Av. Cayetano Germosén, Esq. Av. Luperón, El Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)**

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.


El proveedor adjudicado deberá concluir el proceso de implementación y puesta en marcha de la solución adquirida deberá ejecutarse en **un plazo no mayor de 15 días** contados a partir de la firma del contrato y la certificación de parte de la Contraloría General de la Republica.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 6. Cronograma de actividades

### Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	22/10/2025 10:00  *
Presentación de aclaraciones	13/11/2025 15:00  *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>  *
Acto de asignación de riesgo	<input type="text"/>  *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	25/11/2025 12:30  *
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	5/12/2025 10:00  * <a href="#">Sugerir restantes fechas</a>
Apertura de la Oferta Técnica	5/12/2025 10:05  *
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	5/12/2025 14:00  *
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	9/12/2025 10:00  *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	10/12/2025 10:00  *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	12/12/2025 16:00  *
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	16/12/2025 10:00  *
Apertura Oferta Económica	17/12/2025 10:00  *
Evaluación de Ofertas Económicas	19/12/2025 10:00  *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	22/12/2025 10:00  *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	24/12/2025 10:00  *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	26/12/2025 10:00  *
Acto de Adjudicación	29/12/2025 12:00  *
Notificación de Adjudicación	5/1/2026 12:00  *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	12/1/2026 12:00  *
Suscripción del Contrato	30/1/2026 10:00  *
Publicación del Contrato	30/1/2026 10:10  *

## 7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la **Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Luperón**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as)

### 7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **una (1)** fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: MIMARENA-CCC-LPN-2025-0014** Adquisición y Renovación de Licencias informáticas, para uso del Ministerio

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

## 8. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## 9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

### 9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

#### 9.1.1 Credenciales:

##### a) Documentación Legal:

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado.	Subsancionable
Formulario de información del oferente (SNCC.F.042)	Subsancionable
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [81110000-Servicios informáticos] referida en el numeral 1 sobre	Subsancionable

“objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. <sup>1</sup>	
<b>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) Actualizado</b> , donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Subsanable
<b>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Actualizado</b> , y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	Subsanable
<b>Si lo es, copia de certificación MIPYME</b> vigente, si se quiere que se le trate como tal. Quien sea MIPYME, pero no deposite la certificación, o que esta no esté vigente, no tendrá las consideraciones dadas en la legislación a este tipo de oferente.	Subsanable
<b>Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente</b> , expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
<b>Formulario de debida diligencia (DC-MI-01-F02)</b> del ministerio	Subsanable
<b>Formulario de ética (Form-EI-002)</b>	Subsanable
Copia de los <b>Estatutos sociales</b> vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si la sociedad comercial está integrada por socios que son a su vez sociedades comerciales, se deberá depositar los estatutos de los mismos, y así, también si se ha designado una sociedad comercial como representante. La debida diligencia obliga a identificar todas las personas físicas relacionadas o propietarias de cuotas sociales o acciones que representen igual o más del 10% del capital social. <u>En caso de consorcio, el registro mercantil se requiere para todos los consorciados.</u>	Subsanable
Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de la última asamblea</b> realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de asamblea</b> realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
<b>Copia de Cédula</b> del Oferente y/o responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. Al igual que, de los directivos, representantes y accionistas principales que representen igual o más del 10% del capital social.	Subsanable

<sup>1</sup> Decreto 416-23, Artículo 16. **De la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.** Las personas físicas o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios, y ejecución de obras, deberán estar inscritas en el correspondiente registro o, conjuntamente con la entrega de su oferta, presentarán copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de las ofertas técnicas.

<u>En caso de consorcio, firmarán el contrato todos los representantes legales de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.</u>	
<b>Declaración Jurada</b> del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	Subsanable
<b>Poder especial de representación</b> (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. <b>Si aplica.</b>	Subsanable
<b>Acta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)</b> , actualizada.	Subsanable
<b>Certificación de Nombre Comercial</b> de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), vigente.	Subsanable

## b) Documentación financiera:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
<b>Para todos los participantes:</b> Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los <b>dos (2) últimos ejercicios contables</b> consecutivos, <b>(2024 y 2023)</b> . Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en <b>todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.</b>	Subsanable
<b>Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas</b> presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2). Correspondientes a los <b>dos (2) últimos ejercicios fiscales (2024 y 2023)</b> .	Subsanable

## 9.1.2 Documentación técnica:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
<b>Oferta Técnica.</b> Describir detalladamente las especificaciones técnicas de cada lote ofertado de acuerdo con las características señaladas en la descripción del bien, la misma deberá estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente, e incluir las especificaciones técnicas, unidad de medida y marca correspondiente. establecidos en el proceso (Pliego de Bases/ Especificaciones Técnicas) <b>(No Subsanable)</b>	<b>(No Subsanable)</b>
<b>Certificación o carta del fabricante:</b> En la que se acredite que el oferente está autorizado para la comercialización del bien o solución ofertada. (Subsanable)	<b>(Subsanable)</b>

<p><b>Entregables del Proyecto</b></p> <p>El proveedor seleccionado deberá entregar los siguientes productos y evidencias como parte del cumplimiento del contrato:</p> <p><b>Licencias de software Originales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activación y provisión de todas las licencias descritas por cada lote ofertado por el oferente.</li> <li>• Vigencias mínimas de 12 meses.</li> <li>• Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)</li> </ul> <p><b>Documentación de Activación y Uso.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de autenticidad y/o evidencias de activación.</li> <li>• Manuales técnicos o enlaces oficiales de uso cuando aplique.</li> <li>• Accesos a portales de gestión de licencias si corresponde.</li> </ul> <p><b>Informe de Implementación y Configuración (si aplica)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de implementación técnica para soluciones que lo requieran (ejemplo: FortiSIEM, Fortimanager,).</li> <li>• Registro de configuración inicial y parámetros básicos aplicados.</li> <li>• Evidencia de integración con sistemas existentes (cuando corresponda).</li> </ul> <p><b>Servicios Profesionales Asociados (según lote)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de servicios técnicos incluidos en los lotes que lo requieren (por ejemplo: FortiEDR,</li> <li>• Soporte técnico inicial para puesta en marcha.</li> <li>• Registro de sesiones de soporte o implementaciones (remotas o presenciales).</li> </ul> <p><b>Informe Final de Entrega</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento formal de cierre del proceso, firmado por ambas partes.</li> <li>• Check-list de cumplimiento por lote.</li> </ul>	<p><b>(No Subsanable)</b></p>
--	-----------------------------------

<p><b>Carta de aceptación:</b> Documento mediante el cual el oferente manifieste su conformidad con todas las estipulaciones, normativas y condiciones del presente proceso, incluyendo las condiciones de pago, sin excepción alguna</p>	<p><b>(Subsanable)</b></p>

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

## 9.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 20% en relación con el presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación.

### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde el **05 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$. En beneficio de **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** Incondicional, irrevocable y renovable; con una vigencia **05 de diciembre del 2025 al 30 de enero de 2026 (No subsanable, salvo lo establecido en el artículo 198, del decreto 416-23)**<sup>2</sup>.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### 9.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (No Subsancable, salvo lo establecido en el artículo 129, del decreto No. 416-23). Por igual, no serán invalidadas ofertas presentadas en un formato distinto el formulario SNCC.F.033, cuando la oferta presentada sea en un formato que tenga el mismo contenido.

---

<sup>2</sup> Decreto 416-23, Artículo 198. **Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.** Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se podrá solicitar al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento, el cual no puede ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **11.2, acápite d, “garantía de seriedad de la oferta”** del presente pliego de condiciones. **(No subsanable, salvo lo establecido en el artículo 198, del decreto No. 416-23)**<sup>3</sup>.

## 10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **9.1** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

#### 10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la **sección 9.1.1 acápite a**, sobre **“Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Descripción	Cumple/ No cumple
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b> debidamente llenado.	
Formulario de información del oferente <b>(SNCC.F.042)</b>	

<sup>3</sup> Decreto 416-23, Artículo 198. **Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.** Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se podrá solicitar al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento, el cual no puede ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

<p><b>Registro de Proveedores del Estado (RPE)</b>, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial [<b>81110000-Servicios informáticos</b>] referida en el numeral 1 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.<sup>4</sup></p>
<p><b>Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) Actualizado</b>, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.</p>
<p><b>Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Actualizado</b>, y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.</p>
<p><b>Si lo es, copia de certificación MIPYME</b> vigente, si se quiere que se le trate como tal. Quien sea MIPYME, pero no deposite la certificación, o que esta no esté vigente, no tendrá las consideraciones dadas en la legislación a este tipo de oferente.</p>
<p><b>Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente</b>, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>
<p><b>Formulario de debida diligencia (DC-MI-01-F02)</b> del ministerio</p>
<p><b>Formulario de ética (Form-EI-002)</b></p>
<p>Copia de los <b>Estatutos sociales</b> vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si la sociedad comercial está integrada por socios que son a su vez sociedades comerciales, se deberá depositar los estatutos de los mismos, y así, también si se ha designado una sociedad comercial como representante. La debida diligencia obliga a identificar todas las personas físicas relacionadas o propietarias de cuotas sociales o acciones que representen igual o más del 10% del capital social. <u>En caso de consorcio, el registro mercantil se requiere para todos los consorciados.</u></p>
<p>Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de la última asamblea</b> realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>
<p>Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de asamblea</b> realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.</p>
<p><b>Copia de Cédula</b> del Oferente y/o responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. Al igual que, de los directivos, representantes y accionistas principales que representen igual o más del 10% del capital social.</p> <p><u>En caso de consorcio, firmarán el contrato todos los representantes legales de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.</u></p>
<p><b>Declaración Jurada</b> del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado</p>

<sup>4</sup> Decreto 416-23, Artículo 16. **De la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.** Las personas físicas o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios, y ejecución de obras, deberán estar inscritas en el correspondiente registro o, conjuntamente con la entrega de su oferta, presentarán copia de la solicitud de inscripción, la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de las ofertas técnicas.

Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
<b>Poder especial de representación</b> (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. <b>Si aplica.</b>
<b>Acta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)</b> , actualizada.
<b>Certificación de Nombre Comercial de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)</b> , vigente.

Debe cumplir con cada uno de los criterios anteriores para resultar habilitados en la fase de evaluación legal.

### 10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **9.1.1 acápite b** sobre “**documentación financiera**” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20</p> <p>-Índice de liquidez corriente = Activo corriente / Pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9</p> <p>-Índice de endeudamiento = pasivo total/ Activo neto- patrimonio Límite establecido: Menor 1.50</p>	<p><b>Para todos los participantes:</b> Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, dos (2) últimos ejercicios fiscales (2024 y 2023). Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.</p>	
	<p>Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2). Correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2024 y 2023).</p>	

Debe cumplir con cada uno de los criterios anteriores para resultar habilitados en la fase de evaluación financiera.

### 10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Para una oferta pasar a la fase de evaluación técnica, debe previamente resultar habilitados en las fases de evaluación legal y financiera.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **9.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Descripción	Cumple/ No cumple
<b>Oferta Técnica.</b> Describir detalladamente las especificaciones técnicas de cada lote ofertado de acuerdo a las características señaladas en la descripción del bien, la misma deberá estar firmada y sellada por el representante autorizado del oferente, e incluir las especificaciones técnicas, unidad de medida y marca correspondiente. establecidos en el proceso (Pliego de Bases/ Especificaciones Técnicas) <b>(No Subsanable)</b>	<b>(No Subsanable)</b>
<b>Certificación o carta del fabricante:</b> En la que se acredite que el oferente está autorizado para la comercialización del bien o solución ofertada. (Subsanable)	<b>(Subsanable)</b>

**Entregables del Proyecto**

El proveedor seleccionado deberá entregar los siguientes productos y evidencias como parte del cumplimiento del contrato:

**Licencias de software Originales**

- Activación y provisión de todas las licencias descritas por cada lote ofertado por el oferente.
- Vigencias mínimas de 12 meses.
- Las licencias deberán estar registradas a nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)

**Documentación de Activación y Uso.**

- Certificados de autenticidad y/o evidencias de activación.
- Manuales técnicos o enlaces oficiales de uso cuando aplique.
- Accesos a portales de gestión de licencias si corresponde.

**Informe de Implementación y Configuración (si aplica)**

- Reporte de implementación técnica para soluciones que lo requieran (ejemplo: FortiSIEM, Fortimanager,).
- Registro de configuración inicial y parámetros básicos aplicados.
- Evidencia de integración con sistemas existentes (cuando corresponda).

**Servicios Profesionales Asociados (según lote)**

- Entrega de servicios técnicos incluidos en los lotes que lo requieren (por ejemplo: FortiEDR,
- Soporte técnico inicial para puesta en marcha.
- Registro de sesiones de soporte o implementaciones (remotas o presenciales).

**Informe Final de Entrega**

- Documento formal de cierre del proceso, firmado por ambas partes.
- Check-list de cumplimiento por lote.

(No  
Subsanable)

<p><b>Carta de aceptación:</b> Documento mediante el cual el oferente manifieste su conformidad con todas las estipulaciones, normativas y condiciones del presente proceso, incluyendo las condiciones de pago, sin excepción alguna</p>	<p><b>(Subsanable)</b></p>
---	----------------------------

## 10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica	Cumple/ No Cumple
<p><b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033.</b> presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (No Subsanable, salvo lo establecido en el artículo 129, del decreto No. 416-23). Por igual, no serán invalidadas ofertas presentadas en un formato distinto el formulario SNCC.F.033, cuando la oferta presentada sea en un formato que tenga el mismo contenido.</p> <p>3) <b>Garantía de la Seriedad de la Oferta</b>, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2, <b>acápito d, “garantía de seriedad de la oferta”</b> del presente pliego de condiciones. <b>(No subsanable, salvo lo establecido en el artículo 198, del decreto No. 416-23)</b><sup>5</sup>.</p>	

## 10.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará de forma individual por lote, conforme a los siguientes criterios:

1. **Cumplimiento Técnico:** Solo serán consideradas para evaluación económica las ofertas que hayan sido calificadas como “Cumple” en la evaluación técnica.
2. **Oferta Económica Mas Conveniente:** Entre las ofertas técnicamente hábiles, se adjudicará cada lote a la propuesta con el menor precio total ofertado, conforme a lo establecido en el artículo correspondiente de la Ley de Compras y Contrataciones.

<sup>5</sup> Decreto 416-23, Artículo 198. **Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.** Si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada, se podrá solicitar al oferente que realice las correcciones necesarias, siguiendo el procedimiento establecido en el presente Reglamento y dentro del plazo especificado en el pliego de condiciones del procedimiento, el cual no puede ser inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del proponente que no subsane la garantía dentro del plazo establecido podrá ser desestimada sin más trámite.

3. **Autonomía por Lote:** Los oferentes podrán presentar propuestas para uno, varios o todos los lotes, y la adjudicación podrá dividirse entre distintos oferentes de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 11. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **Licitación Pública Nacional** por concepto de **Adquisición de licencias y Renovación para uso de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**., con el número de Referencia **MIMARENA-CCC-LPN-2025-0014**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el día y hora establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibir las, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

### 12. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la plataforma digital definida para el mismo.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### 13. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 14. Debida diligencia

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

## **15. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**, de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

## 16. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 17. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

## 18. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 19. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

## 20. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Seguros o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **mínimo un año** contado a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

## 21. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **48 horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **11**, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 22. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

### 23. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 24. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

### 25. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **un (1) año** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## 26. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato al **Departamento de Almacén y Suministros**.

Área que debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

## 27. Entregas

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, solicitará que el objeto de la adquisición se entregue en **un plazo de quince (15) días a partir de la Certificación del Contrato**. Por tanto, este servicio de implementación se requerirá en su totalidad de forma como se solicita, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

La entrega deberá ser coordinada con el área de **requerente**, en horario de recepción es de lunes a viernes (Días Laborables) desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. Ubicado en la Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal.

## 28. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo (si aplica)

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **32 “Condiciones de pago y retenciones”**, que asciende a un monto no mayor a 20% y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

## 29. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 30. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### 31. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

### 32. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante establece que las condiciones de pago del presente proceso, se ejecutará de la siguiente manera:

La entidad Contratante realizará un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un **veinte por ciento (20%) del valor del Contrato**. Este pago se hará cuando se cuente con el certificado de registro del Contrato emitido por la Contraloría General de la República.

La suma restante, del **ochenta por ciento (80%)** será pagada al proveedor en un período no mayor a **treinta (30) días calendario** contados a partir de que el que el proveedor remita a este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) la factura firmada y sellada con comprobante gubernamental del bien ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

La misma debe ser depositada en el Departamento de Almacén del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, RNC No. 422-00042-1, Avenida Cayetano Germosén esq. Avenida Gregorio Luperón, Ensanche el Pedregal, Santo Domingo, República Dominicana.

### 33. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar

en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### **34. Recepción de los bienes**

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo 10 días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5) hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

### **35. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### **36. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 37. Penalidades.

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, **el proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

**NOTA I:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y el mismo desestime la adjudicación luego de su aceptación, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

**NOTA II:** Todo oferente que se le adjudique una orden de compras o servicios y este desestime la misma luego de su aceptación por el no mantenimiento de su oferta como lo estipula el presente pliego de condiciones, se le estará reportando a la DGCP con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

### 38. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 39. Siglas y acrónimos

CAP      Certificado de Apropriación Presupuestaria

CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

#### 40. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Bienes<sup>6</sup>:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

**2) Bienes Comunes<sup>7</sup>:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**3) Bienes no comunes<sup>8</sup>:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

**4) Ciclo de vida del producto<sup>9</sup>:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**5) Conflictos de Interés<sup>10</sup>:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

**6) Debida Diligencia<sup>11</sup>:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

**7) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**8) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**9) Gestión de Riesgos<sup>12</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**10) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**11) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**12) Riesgo<sup>13</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**13) Servicios<sup>14</sup>:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

**14) Especificaciones técnicas:** <sup>15</sup>Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

## 41. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **Licitación Pública Nacional para la Adquisición de licencias y Renovación para uso de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, convocado por el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con el número de **Referencia: MIMARENA-CCC-LPN-2025-0014**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

---

## 42. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de **Adquisición de licencias y Renovación para uso de este Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, convocado por el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>16</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

## 43. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;

- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

#### **44. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

#### **45. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

#### 46. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución (<https://ambiente.gob.do>) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

#### 47. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

#### 48. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

#### **49. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>17</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

#### **50. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

## 51. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

## 52. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## 53. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 54. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.**

## **55. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
3. Formulario de información del oferente (SNCC.F.042)
4. Formulario de debida diligencia (DC-MI-01-F02)
5. Formulario de ética (Form-EI-002)
6. Formulario de Requerimientos Técnicos (Anexo 1)
7. Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049).
8. Plantilla de Personal del Oferente (SNCC.F.037),
9. Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).
10. Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045).
11. Contrato de Servicio